



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.808

DALCAHUE, 03 de diciembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha **03 de diciembre de 2024**; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **ANGIE CATALINA LEVILL ALVARADO**, Rut N° [REDACTED] la suma de \$ **466.872.-** (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos) Impuestos Incluidos, para realizar la difusión y promoción de las actividades, emprendimientos, artesanías, servicios, ferias, exposiciones y eventos organizados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, proporcionando información a los visitantes y promoviendo activamente el comercio local.

En la Oficina de Información Turística, los días 04,07,08,09,10,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,23 y 24 de diciembre de 2024, en **Calle Pedro Montt** de la comuna de Dalcahue

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004** del Centro de Costo **04.04.02 "Fomento Productivo"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MSV



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

**CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

En Dalcahue a 03 de diciembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde (S) Sr. **MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **ANGIE CATALINA LEVILL ALVARADO**, Rut N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Enseñanza media completa, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Angie Catalina Levill Alvarado, para difundir y promocionar las actividades, emprendimientos, artesanías, servicios, ferias, exposiciones y eventos organizados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, proporcionando información a los visitantes y promoviendo activamente el comercio local.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha del día 04 de diciembre del año 2024 y regirá hasta el día 24 de diciembre del año 2024.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma presencial en las dependencias de la Oficina de Información Turística de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o en otro espacio que se estime conveniente y concordado entre las partes, en los días y horarios que se detallan a continuación:

- 04 de diciembre de 2024, de 08:00 a 17:00 hrs.
- 07 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 08 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 09 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 10 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 12 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 13 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 14 de diciembre de 2024, de 08:30 a 19:00 hrs.
- 15 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 16 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 17 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 18 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 19 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 21 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.

- 22 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 23 de diciembre de 2024, de 12:00 a 20:00 hrs.
- 24 de diciembre de 2024, de 12:00 a 14:00 hrs.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. Angie Catalina Levill Alvarado, la suma de \$466.872.- (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 04.04.02 "Fomento Productivo".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez prestados los servicios convenidos y previo informe de recepción de la jefa de Desarrollo Local o su subrogante legal.

SEXTO: Angie Catalina Levill Alvarado, por su condición, está facultada para prestar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Angie Catalina Levill Alvarado, se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Se expresa que doña Angie Catalina Levill Alvarado, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

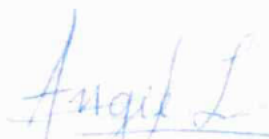
DÉCIMO: Dada la naturaleza del convenio (honorarios), las partes hacen expresa declaración que doña Angie Catalina Levill Alvarado, para todos los efectos legales no es funcionaria municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO SEGUNDO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales

Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 de marzo de 2022.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Angie Catalina Levill Alvarado, y tres en poder de la Municipalidad.


ANGIE CATALINA LEVILL ALVARADO



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE